

QUILLOTA, 06 de Enero de 2022

EXENTO Nº: 181 _ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 328 _ / VISTOS

- 1- El Decreto Alcaldicio Nº 5976 del 06.06.2019 Exento Nº 3019 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2019 de **JOSELINE MARÍA PAVEZ ARMIJO, R.U.T. Nº 16.744.535-7**, que la designa con 44 hrs. cronológicas semanales como Asistente Social del Liceo Agrícola de Quillota;
- 2- El Decreto Alcaldicio Nº 6878 del 11.09.2020 Exento Nº 3900 y Anexo de contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.06.2020 de **JOSELINE MARÍA PAVEZ ARMIJO, R.U.T. Nº 16.744.535-7**, que la designa con 44 hrs. cronológicas semanales como Encargada de Convivencia Escolar del Liceo Agrícola de Quillota;
- 3- Ord. Nº 481 B de fecha 31 de diciembre 2021 mediante el cual el Alcalde Oscar Calderón Sánchez de la I. Municipalidad de Quillota informa el termino de relación laboral de acuerdo al artículo 8º transitorio de la ley 21.109, esto es, procesos de restructuración personal asistente de la educación SEP;
- 4- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término a la relación laboral de **JOSELINE MARÍA PAVEZ ARMIJO, R.U.T. Nº 16.744.535-7**, Encargada de Convivencia Escolar del Liceo Agrícola de Quillota, a contar del 01 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º transitorio de la ley 21.109, esto es por, procesos de restructuración de personal contratado para la implementación del plan de mejoramiento SEP Liceo Agrícola de Quillota, realizándose un ajuste en el tamaño y composición de la dotación de asistentes de la educación.

SEGUNDO: **PÁGUESE** como efecto de la aplicación de la causal previamente señalada una indemnización, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses equivalente a la última remuneración devengada, esto es, cinco meses de indemnización, equivalente aproximadamente a \$5.044.815 (monto calculado con la remuneración del mes de diciembre 2021) A lo que se descontará lo correspondiente al seguro de cesantía.

TERCERO: **INFORMESE** que se otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha de término del contrato, esto es, 01 de marzo de 2022, y que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario, podrá formular reserva de derechos.

CUARTO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA